situam

MILITANCIA

MAYO, 2021

4 CGO 4

UAM
AZCAPOTZALCO
20, 21 y 22 de Mayo / 2021

PONENCIA

Temas pendientes para armonizar, modificar y crear nuevos reglamentos

"Por la dignidad, justicia y verdad"

Militancia

www.situammilitancia.org.mx/estatuto.html

Temas pendientes para armonizar, modificar y crear nuevos Reglamentos.

Mayo 2021

INTRODUCCIÓN

En respuesta a la convocatoria al 43 Congreso General Ordinario y al Congreso General Extraordinario, atendimos la orden del día, con relación a la ***-Reforma Estatutaria (Análisis y en su caso aprobación)*** de la convocatoria presentamos ante los congresistas el análisis respectivo y propuestas puntuales. Insistimos que primero se tiene que respetar el estatuto al pie de la letra, realizar las precisiones y agregados que se requieran para evitar ambigüedades. El rezago que tenemos como sindicato, en cuanto a normativa comparado con sindicatos Nacionales e internacionales, es tremendamente grande, la normatividad. Las problemáticas y temas en los que deberíamos estar analizando para llegar a acuerdos de cómo vamos a contrarrestar políticas gubernamentales y de la autoridad, que nos lleva a la imperiosa necesidad de crear **dos Secretarías más** por los temas que han estado presentes en diversos espacios y ausentes en nuestra Organización Sindical; uno de ellos tiene que ver con relación a la **equidad de género** y otros temas tales como el de **Cultura, del Deporte y Jubilados.**

El Sindicato es la asociación de trabajadores, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses. Sindicato registrado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, no por capricho, es un procedimiento que se ha llevado a cabo por años, cumpliendo con lo que establece el artículo 365 de la Ley Federal de Trabajo, resolución que toma la Secretaría de Trabajo y Previsión Social tomando NOTA, del cambio del nuevo Comité Ejecutivo. Una vez que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social registra a un sindicato, envían copia de la resolución a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje del registro del sindicato y de su directiva, otorgado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, acto que produce efectos legales ante todas las autoridades, por lo tanto tenemos el derecho a redactar nuestros estatutos y reglamentos, elegir libremente a nuestros representantes, organizar nuestra administración, nuestras actividades y formular nuestro plan de acción. Esta instancia es la responsable de observar que se cumplan los principios de legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad, autonomía, equidad y democracia sindical. Dicha Secretaría hace pública la información, para consulta de cualquier persona, debidamente actualizada, la información de los registros de los sindicatos.

Respecto a lo establecido en el artículo 8o. constitucional, establece lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de las leyes que regulen el acceso a la información gubernamental de las entidades federativas, según corresponda, debiendo cumplir los sindicatos con tales disposiciones.

A partir de la reforma realizada el 1º de mayo del 2019, todo cambia, ponen en riesgo a las organizaciones sindicales, mediante mecanismos de consulta para revisar y legitimar los Contratos Colectivos de Trabajo, en voz de abogados dicen que el no legitimar el Contrato Colectivo de Trabajo es renunciar al Sindicato e incluso lo ven con buenos ojos, haciendo ver

que quienes no se han sentido representados por los sindicatos titulares, voten en contra de aprobar el Contrato Colectivo de Trabajo para que el Sindicato titular de éste deje de serlo y según ahora exista otro. Indiscutiblemente es un riesgo que bajo cuestiones ocultas hagan que los trabajadores renuncien a derechos adquiridos durante cuatro décadas para procurar tener estabilidad laboral y prestaciones sociales, que por años el gobierno ha venido implementando mecanismos para despojarnos de todo derecho laboral y social. Lo hemos visto desde las reformas realizadas a la Ley del ISSSTE y como afecto a quienes no pudimos jubilarnos y no podemos hacerlo y ahora los jóvenes no tendrán una jubilación digna.

En la actualidad será el **Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral,** será la instancia quien se encargará de todos los registros sindicales del país y los depósitos de contratos colectivos, vigilará los procesos democráticos, como la legitimación de los contratos y también es el que se encargará de la conciliación a nivel federal. Ahora todo serán jueces quienes se encargaran de revisar los emplazamientos, los conflictos laborales, donde ahora será obligatorio cubrir la legalidad de dichos procedimientos, dejando a los trabajadores y al Sindicato en una situación endeble y en beneficio de la patronal.

Considerando que los Estatutos son elementales para el funcionamiento de los sindicatos, ya que su principal función es regular los procesos internos del sindicato. Enfatizando que los estatutos han sido válidos; el sindicato a contado con el reconocimiento formal de las autoridades laborales y administrativas, porque a cubierto los requisitos necesarios para acreditar la capacidad y personalidad jurídica para desempeñar su función de representatividad y defensa de los trabajadores sindicalizados, por tanto citamos lo siguiente:

Es importante recordar y resaltar nuestra declaración de principios como organización sindical, enfatizando el porqué existe nuestra organización sindical mencionando que <…> *los trabajadores, los empleados y el personal académicos de la UAM que por sernos común la venta de nuestra fuerza de trabajo participamos de las mismas condiciones, manifestamos nuestro deseo y necesidad de estar organizados sindicalmente para de esta manera expresar* ***nuestras aspiraciones y participar en los procesos de cambio, promoviendo la realización a través de la defensa de los intereses de clase****.*

Desde su origen y en la actualidad. Citamos nuevamente lo siguiente: *Para que el sindicato pueda realizar sus finalidades es preciso que sea* ***independiente*** *respecto al Estado,* ***de las autoridades universitarias*** *y de los* ***partidos políticos.*** *Considera el pensamiento como universal, por tanto pugnará porque no se le impongan restricciones tanto en el interior del Sindicato como en la sociedad en general. Como instrumento de clase el Sindicato pugnará por la democratización de todos los aspectos de la vida, y sobre todo en el interior del mismo,* ***asegurando con ello la igualdad de todos sus miembros, igualdad que se exprese en la posibilidad de hacerse oír y desempeñar los diversos puestos representativos*** *no siguiendo otro criterio que el mayoritario.*

De las propuestas presentadas con anterioridad argumentamos lo siguiente:

I. ¿POR QUÉ UNA NUEVA SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO?

¿Por qué la equidad de género es importante? Desde la perspectiva de la nueva legislación a nivel Derechos Humanos, y las normas que se están generando a nivel Internacional, Nacional e inclusive en la UAM, nos pone en desventaja, por ello vemos la necesidad que dentro de nuestra organización sindical se genere esta Secretaría.

Pensamos que el trabajar sobre los temas de la equidad de género, es un reto para todas y todos, como uno de los objetivos es el promover la Equidad de Género y la Autonomía de la Mujer. Las mujeres y los hombres, independientemente de sus diferencias físicas, tienen derecho a acceder con justicia y equidad al uso y a los beneficios (política, económica, social, familiar y cultural).

Como sabemos en la actualidad la incursión de la mujer en el mundo político y económico se ha ido incrementando. El papel de la mujer, que tradicionalmente la ubicaba en el hogar cuidando a los hijos, se ha ido modificando con los años; Sin embargo las desigualdades de género todavía persisten. Las mujeres presentan mayores dificultades al momento de acceder a posiciones de poder, lo vivimos a diario en nuestro centro de trabajo y en el sindicato, lo que significa que muchas de las decisiones que se toman revelan las preferencias de los hombres y no de las mujeres. Lograr una verdadera equidad de género es todo un reto, por ello es importante visualizar propuestas que se pudieran tomar en consideración como Sindicato.

Para poder lograr llegar a estos temas consideramos que la vía principal sería crear una Secretaría denominada: **Secretaría de Género y Diversidad.** Es necesario que se pronuncien e instauran los medios pertinentes para desarrollar las mismas capacidades, oportunidades y seguridad reduciendo su vulnerabilidad a la violencia y al conflicto, esto con el fin de que tanto los hombres como las mujeres tengan la libertad y la capacidad de elegir y decidir de manera estratégica y positiva sobre sus condiciones de vida. Como organización sindical, debemos presentar iniciativas con propuestas concretas que contemplen en las políticas públicas en fomentar al desarrollo social, tales como impulsar el desarrollo de las capacidades de la mujer, facilitar el acceso de la mujer a oportunidades económicas, políticas, sociales y culturales, como el garantizar su seguridad y contribuir a lograr un sindicato más integral y a fortalecer la democracia en el SITUAM.

Es importante formular políticas donde se garantice un nivel de vida saludable, decoroso, académico y seguro para las mujeres, con libre acceso a los diferentes programas y actividades sociales. Como importante es, sobre todo, dar inicio por la mentalidad de todos los individuos y comenzar a ver a la mujer como un ser de transformación y de cambio en las estructuras de dominación en todos los ámbitos, donde se promueve la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los procesos,

comenzando desde un poder y control sobre sus propias vidas que involucre la toma de conciencia, la construcción de autoconfianza, ampliación de opciones y oportunidades y el creciente acceso y control de los recursos. Es importante resaltar que para poder llevar a cabo una buena política de desarrollo social y humano no deben verse las diferencias de sexo entre los seres humanos como obstáculos, sino más bien se deben reconocer tales diferencias y potencializarlas, partiendo de ellas para diseñar estrategias encaminadas a ampliar y ofrecer igualdad de oportunidades a todos los hombres y mujeres.

II. ¿POR QUE CREAR UNA NUEVA SECRETARÍA DE CULTURA, DEL DEPORTE Y JUBILADOS?

Existe la necesidad de fomentar y promover la cultura y el Deporte dentro de los afiliados al SITUAM, en coordinación con organizaciones fraternas, así como dentro de la UAM, como el buscar los descuentos respectivos para acceder a la Cultura y Deporte.

El estatuto sindical en su artículo *51 bis, denominada Asamblea de Jubilados y pensionados,* asamblea que pertenece a la estructura del SITUAM, jubilados que son considerados afiliados, sin embargo en muchas ocasiones se les limita su participación, considerando que durante toda su vida aportaron sus cuotas sindicales, conocimiento y parte de la lucha que se ha dado en movilizaciones convocadas por el SITUAM logrando el Contrato Colectivo que tenemos; como toda persona, los adultos mayores tienen todos los derechos que se encuentran reconocidos tanto en nuestra Constitución Política y los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan, como en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En especial, las personas adultas mayores tienen derecho a:

1. *No ser discriminadas en razón de su edad, por lo que la observancia de sus derechos se hará sin distinción alguna.*
2. *Gozar de las oportunidades que faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.*
3. *Ser protegidas y defendidas contra toda forma de explotación y maltrato físico o mental; por lo tanto, su vida debe estar libre de violencia.*
4. *Expresar su opinión con libertad*

De alguna manera debe existir precisiones, donde señale que los jubilados no podrán ejercer el derecho de votar y ser votados. Sin embargo la propuesta que la Asamblea de Jubilados ha presentado ante Congresos en reiteradas ocasiones, es la **creación de ésta Secretaría en la estructura del Comité Ejecutivo**, figura que esta contemplada en nuestro Estatuto Sindical, como objetivo principal creación de esa instancia con representatividad en defensa del grupo de jubilados y pensionados y trabajadores activos de la Tercera Edad afiliados al SITUAM. Desafortunadamente existe una negación a todo, es decir nos negamos a que existe el cambio generacional, nos negamos a que existe

normatividad que se tiene que atender al respecto, es una rotunda negación desde hace treinta años, los que vamos a llegar a la tercera edad, tenemos años escuchando a compañeros jubilados y de la tercera edad preocupados por manifestar inquietudes para aquellos que lleguen a la vejez, si nos va bien, ya que muchos compañeros lamentablemente se han quedado en el camino. Sin embargo por treinta años ha existido la negación de escucharlos, los mismos jóvenes de hace treinta años que se negaban a atender estas problemáticas que planteaban los compañeros, seguirán en la misma negación aún y estando ahora en el proceso que hace treinta años compañeros que ya no están con nosotros no tuvieron suerte de que se les escuchara, es donde decimos que nos negamos a la realidad y que poco hemos hecho como sindicato, hemos permanecido estancados y sobrepasando las problemáticas de los trabajadores de cualquier edad, jóvenes, madres solteras, embarazadas, y nuestros compañeros de la tercera edad, entre muchos otros aspectos. La violaciones de las prestaciones establecidas en el CCT, que se dan en el momento de su prejubilación y jubilación hemos sabido de la infinidad de problemas que han tenido los compañeros como de la ineficiencia de la atención médica ante el ISSSTE tanto de activos, y afectando aún más a los jubilados.

III. PERIODO DE REPRESENTACIÓN.

1. El periodo de representación sea de **tres** años **de los <u>órganos de Coordinación y Ejecución así como Órganos Normativos</u>**, a partir de la siguiente gestión la cual no incluye a la vigente. Tomando en consideración, que dos años en la gestión no es suficiente para poder contender contra las políticas de la universidad, contra la administración y representantes de la universidad eternos en el puesto, como tampoco es conveniente considerar la reelección o que la dirigencia permanezca por cuatro o cinco años, porque se corre el riesgo de la perpetuidad en la dirigencia. Con la finalidad de avanzar en la representatividad es conveniente considerar que la Dirigencia permanezca por tres años de gestión. Como antecedentes tenemos la prórroga realizada al CE 1988-1991 encabezada por Carlos López Ángel, catorce años después se prorroga a la gestión 2002 al 2005 encabezado por Rodolfo Serafín Pérez Ruíz. Otros antecedentes son los casos de Antonio Venadero Valenzuela quien ha sido electo en tres periodos como Secretario General de 1992 a 1994, de 2008 a 2010, de 2012 a 2014 y el caso de Jorge Ramos Avilés como Secretario General dos periodos en 1998 a 2000 y de 2005 a 2007. Consideramos que es reelección y malamente llamada prórroga y/o registrarse en dos y tres ocasiones para ser Secretario General, a parte de estar desde 1984 en diferentes carteras en el CE casi los mismos, turnándose las carteras de Comité Ejecutivo. Con ello no permitieron la formación de nuevos cuadros, provocando que estemos en la circunstancias en la que se encuentra el Sindicato en la actualidad, e incluso de ser necesario, precisar más e incluir en el estatuto y en el Reglamento a Elecciones que todo aquel que ya fue secretario general, del SITUAM, ya no puede registrarse para esta cartera una vez más y lo mismo para cualquier otro que haya cubierto una cartera de CE no podrá registrarse nuevamente para la misma.

IV. PROPUESTA DE LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO, FACULTADES Y OBLIGACIONES POR AGREGAR AL COMITE EJECUTIVO, TRABAJO QUE SE HA QUEDADO EN EL VACÍO Y NO HAY QUIEN LAS ATIENDA, COMO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL NOMBRE DE SECRETARÍAS Y CREAR DOS NUEVAS.

1. Secretaría General.
2. Secretaría de Organización **y Actas.**
3. Secretaría de Conflictos.
4. Secretaría de Asuntos Académicos **y Universitarios**
5. **Secretaría de Asistencia** y Previsión Social**.**
6. Secretaría de **Comunicación**.
7. **Secretaría de Género y Diversidad**
8. Secretaría **del Exterior.**
9. Secretaría de Educación y Análisis
10. Secretaría **de Ingreso y Promoción de las y los Trabajadores**.
11. **Secretaría de Cultura, del Deporte y Jubilados**
12. Secretaría de Finanzas.

VI. DEL REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO Y DEL FONDO DE AHORRO.

En el **Reglamento de Bolsa de Trabajo** existe la propuesta para ingreso por tiempo indeterminado donde establece lo siguiente: *DE LAS PROPUESTAS POR JUBILACIÓN: Los trabajadores jubilados y/o pensionados de la UAM,* ***pueden permanecer sindicalizados en el SITUAM. De lo que se deriva de los compañeros que estén en el supuesto y que no hayan ingresado su candidato a laborar en la UAM, se les respetará su candidato en la Bolsa de Trabajo; siempre y cuando sea el mismo candidato y el mismo puesto*** *al que se haya registrado cuando todavía era trabajador el jubilado. Este acuerdo se aplicará sin retroactividad al mes de mayo de 1997. El jubilado tiene que pasar lista de sobrevivencia cada 6 meses en la Secretaría de Trabajo del SITUAM.*

Se contrapone con el artículo 6 de los estatutos del capítulo II de los afiliados donde establece que ***serán afiliados al SITUAM todos los trabajadores de base, tanto académicos como administrativos de la UAM, cualquiera que sea el carácter de su contratación, que lo soliciten por escrito al Comité Ejecutivo mediante la cédula correspondiente. Los trabajadores jubilados o pensionados de la UAM, no perderán su calidad de afiliados al SITUAM.*** Por un lado en el reglamento de Bolsa de Trabajo en el numeral 4 inciso c, existe la posibilidad de que ingresen candidatos propuestos por jubilación, sin embargo en el numeral 8, de plazas por tiempo indeterminado de las propuestas de sindicalizados este numeral establece que *cada trabajador de base por tiempo indeterminado sindicalizado y por tiempo determinado, cuya antigüedad sindical sea como mínimo de un año, que hasta el momento que no haya cubierto alguno de sus*

recomendados una plaza definitiva, podrán registrar candidato en el archivo para plazas definitivas. **Que se les permita cambiar de puesto a su candidato.**

La Secretaría de Previsión Social deberá mantener la coordinación con la Secretaría General y Finanzas, para realizar la transferencia al proveedor del dinero proporcionado por la UAM, para la adquisición de la compra de Juguetes, Debiendo ser la única responsable la Comisión de Juguetes de la adquisición y entrega mediante padrón de la UAM a los hijos de los trabajadores, quien entregará informe por escrito con las facturas originales a la Secretaría de Previsión Social y a la Secretaría de Finanzas a más tardar el 15 de enero de cada año.

VII. REGLAMENTOS(Actualizar lo que se tiene, y elaborar nuevos Reglamentos de los acuerdos que se han llevado a cabo en el Sindicato)

1. Reglamento de Procedimientos **para Investigar y Aplicar las Medidas** Disciplinarias **y/o sanciones**

2. Reglamento de Elecciones

3. Reglamento **de Pre huelga** y Huelga

4. Reglamento de Lineamientos de Cumplimiento de Acceso a la Información y Rendición de Cuentas en el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana. Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria y Rendición de Cuentas.

5. Reglamento de Finanzas de los Ingresos y Egresos de las aportaciones sindicales del SITUAM y de las Partidas Especiales cláusula 215 del Contrato Colectivo de Trabajo.

1. Catálogo de Cuentas
2. De las inversiones y rendimiento de las cuentas Bancarias
3. De otros ingresos(apoyo solidario de otros Sindicatos)
4. De los informes a presentar Secretaría de Finanzas, (Festejo día del niño, Festejo día de las madres, Festejo día del maestro, Festejo Aniversario SITUAM, Mejoramiento Biblioteca Sindical; Fomento Del deporte, Fomento Cultural, Gastos de Administración y Mantenimiento y Conservación del Local Sindical); Secretaría de Asistencia y Previsión Social, (Juguetes, Fondo de Ahorro)
5. De las auditorías
6. Del sistema Contable
7. De la comprobación de gastos
8. Del mobiliario y equipo proporcionado por la UAM
9. Plantilla y tipo de contratación del personal del Local Sindical

CONCLUSIÓN:

La creación de la Secretaría de Género y Diversidad; y la Secretaría de Cultura, del Deporte y Jubilados, son esenciales en virtud que el rezago en la Universidad y en nuestro

Sindicato, es más que evidente, en cuanto a los temas relacionados a derechos humanos, Lineamientos de Transparencia y Rendición de Cuentas; de la Promoción y Difusión de la Cultura y del Deporte; así como la importancia de reconocer el rezago e indiferencia hacia las y los trabajadores Jubilados, Pensionados y de la Tercera Edad, en nuestro Sindicato, a pesar que son parte de nuestra organización sindical, hemos sido testigos de como son violentados, con burlas e ignorándolos, tanto en los espacios sindicales. La falta de asesoría desde la prejubilación, pensión y durante la jubilación, o el hecho de descalificar según por aquellos que dicen los jubilados deben cotizar al sindicato; cuando de antemano sabemos que durante toda su instancia como persona trabajadora aportaron cuotas sindicales y en su mayoria estuvo en la actividad sindical.

Referente a la Reforma que consideramos se debe realizar la concentramos en de la siguiente manera en cuatro bloques.

En el primer bloque:

Agregar las Secciones Sindicales de **Cuajimalpa y Lerma**, periodo de representación sea de **tres** años **de los <u>órganos de Coordinación y Ejecución así como Órganos Normativos;</u>** la no reelección mediante mecanismos de prórroga y/o de aquellos que han sido secretarios generales por 2 ó 3 ocasiones, sin permitir que se fortalezca el SITUAM mediante la militancia de sus afiliados, modificación del Reglamento a Elecciones de acuerdo a la Reforma de la Ley Federal de Trabajo.

La necesidad de la creación de las Secretaría de Equidad de Género y la Secretaría de Cultura, del Deporte y Jubilados; la integración de un Tribunal de Honor y Justicia Sindical.

En un segundo bloque:

Retomar y actualizar los reglamentos: Reglamento de Procedimientos Disciplinarios y modificar el nombre a Reglamento de Procedimientos Para Investigar y Aplicar las Medidas Disciplinarias y/o Sanciones, en virtud que en **México desde el 2008 cambian las reglas; de culpable a inocente hasta que se demuestre lo contrario**; con la finalidad que nuevamente el Sindicato recupere su dignidad como Institución y no permitir más abusos de nadie, no sólo basarse en la sanción por acusaciones sin sustento y/o por falta de pruebas, lamentablemente han utilizado los órganos de gobierno, como sancionadores y verdugos de unos cuantos afiliados. Reglamento de Congreso, Reglamento Bolsa de Trabajo, Reglamento de Fondo de Ahorro, Reglamento de Elecciones y convocatoria e integrar en el estatuto y presentar ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

En un tercer bloque:

Presentar propuestas de **Reglamento de temas ya discutidos** de los cuales ya existen acuerdos, sin explicación alguna no han sido retomados en el papel; y según convenga los aplican a discrecionalidad. Por ello como **nuevos Reglamentos para integrar en el estatuto sindical: Reglamento de Transparencia y un Reglamento de Finanzas** que incluya **Ingresos y Egresos de las cuotas sindicales e ingresos y egresos de la cláusula 215, Catálogo de cuentas, de las Inversión de las cuentas bancarias**, de los ahorros de los afiliados en la caja de ahorro, de las auditorías a realizar periodicidad y documentación, incluido el mobiliario y equipo proporcionado por la UAM de la TAUAM. ¿Cuál es su función particular y el objetivo? Es tener compilado todos los acuerdos por medio de reglamentos pero además que estén reconocidos en el Estatuto, con el objetivo de que todo sea depositado ante la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.

En un cuarto bloque:

Que el Comité Ejecutivo presente proyectos ante el Congreso General Ordinario de lo siguiente: Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Coordinación y Ejecución, Reglamento de Pre-Huelga y Huelga y Reglamento de Unidades de nueva creación y espacios culturales y Reglamento transparencia y acceso a la información, Reglamento de Finanzas.

Por último debemos ser claros y reconocer, que se requiere desarrollo, disciplina y voluntad. Es sin embargo, necesario un primer paso, en un camino por recorrer para el fortalecimiento de nuestra democracia institucional, es importante el **cumplimiento irrestricto del estatuto sindical. Revisar y precisar e integrar los Reglamentos** al estatuto, **debe ser garantía de los Derechos Humanos Universales, así como** evitar **ambigüedades e interpretaciones incorrectas**, **para fortalecer la vida interna del gremio es** garantizar la igualdad de condiciones, legalidad y certeza jurídica para **todos los integrantes de la organización Sindical.**

“Por la Unidad en la Lucha Social”

“Por la Dignidad, justicia y verdad”

MILITANCIA SITUAM

Escríbenos, síguenos y escúchanos en nuestras plataformas:

situammilitancia.org.mx

Facebook: Militancia SITUAM - **Twitter**:@SITUAMilitancia - **YouTube**: Militancia Situam